



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2010000007

ÓRGANO: Pleno

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES GÓMEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL, DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 25 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

4.- HACIENDA.- Propuesta para aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de precios públicos, y la ordenanza por la que se regula la tasa del servicio de alcantarillado.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por el Concejal, D. Segundo Muñoz Paredes, que dice:-----

"VISTO.- Que en sesión de Pleno de 26/05/2.009 se aprueba la aplicación de una fórmula polinómica para la revisión automática de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua, canon de contador y tasa de alcantarillado para el municipio de Mazarrón, autorizada por Orden de la Dirección General de Comercio y Artesanía, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa y Administración.-----

CONSIDERANDO.- El informe de Intervención.-----

Por lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación:-----

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de precios públicos, y la ordenanza por la que se regula la tasa del servicio de alcantarillado.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RD Leg. 2/2.004, exponer la Ordenanza y el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones, así como publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran difusión de la Comunidad Autónoma".-----

"A N E X O

Ordenanza de establecimiento de precios públicos:-----

Tarifa de suministro municipal de agua potable:-----

Agua Doméstica:-----

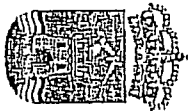
Facturación mínima: 15 m3.-----

	BLOQUES	T. Anterior	Cte. de actualización	Tarifa nueva
BLOQUE 1	0-15	0,718629	1,039	0,746656
BLOQUE 2	16-25	0,743571	1,039	0,772570
BLOQUE 3	26-50	0,892217	1,039	0,927013
BLOQUE 4	más de 50	1,078195	1,039	1,120245

Agua Industrial:-----

Facturación mínima: 15 m3.-----

	BLOQUES	T. Anterior	Cte. de actualización	Tarifa nueva
BLOQUE 1	0-15	0,991652	1,039	1,030326
BLOQUE 2	16-25	1,039524	1,039	1,080065
BLOQUE 3	26-50	1,14013	1,039	1,184595
BLOQUE 4	mas de 50	1,288944	1,039	1,339213



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2010000007

ÓRGANO: Pleno

Las tarifas se actualizarán de forma automática, reconociéndose el incremento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en caso de variación de la tarifa de suministro de agua potable establecida por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, previo informe de la Intervención municipal en el que se calculará el coeficiente de revisión mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$Kt = 0,496 \times (Pa/Pa-1) + 0,504$.

Siendo:

Kt = Coeficiente de revisión automático de tarifas y retribución.

Pa = Nuevo precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT.

Pa-1 = Precio del agua anterior en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT.

Ordenanza reguladora de la tasa por los servicios de alcantarillado y autorización de acometidas.

Artículo 7.3 - La cuota tributaría a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

Tarifa de Alcantarillado	Euros
Alcantarillado-Uso doméstico	0,668042
Alcantarillado-Uso Industrial	0,758135

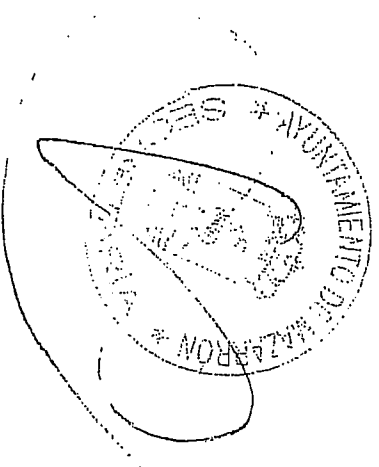
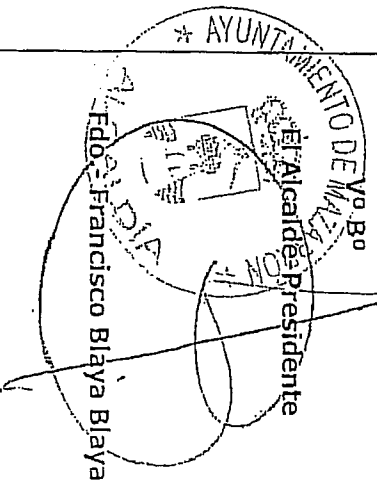
Canon de contador:

Tarifa doméstica: 0,521772.

Tarifa industrial: 0,869620".

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (12 PP), siete votos en contra (7 PSOE) y una abstención, (D. Ignacio Vivancos Párraga), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 26 de mayo de 2010.





IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

15479 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del precio público del suministro de agua potable, canon de contador y tasa por el servicio de alcantarillado.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el día 25 de mayo de 2010 por el que se aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del precio público del suministro de agua potable, canon de contador y tasa por el servicio de alcantarillado, habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobada la referida ordenanza; por medio del presente se hace pública dicha aprobación definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza cumplimentándose así lo establecido en el artículo 17,4 del R.D. Legislativo 2/2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva producida, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

El texto íntegro de la modificación de ordenanza definitivamente aprobada es el que se transcribe a continuación.

Mazarrón, 12 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

"ANEXO

Ordenanza de establecimiento de precios públicos:

Tarifa de suministro municipal de agua potable:

Agua doméstica:

Facturación mínima: 15 m³.

	BLOQUES	T. Anterior	Cte. de actualización	Tarifa nueva
BLOQUE 1	0-15	0,718629	1,039	0,746656
BLOQUE 2	16-25	0,743571	1,039	0,772570
BLOQUE 3	26-50	0,892217	1,039	0,927013
BLOQUE 4	más de 50	1,078195	1,039	1,120245



Agua industrial:

Facturación mínima: 15 m³.

	BLOQUES	T. Anterior	Cie. de actualización	Tarifa nueva
BLOQUE 1	0-15	0,991652	1,039	1,030326
BLOQUE 2	16-25	1,039524	1,039	1,080065
BLOQUE 3	26-50	1,140130	1,039	1,184595
BLOQUE 4	más de 50	1,288944	1,039	1,339213

Las tarifas se actualizarán de forma automática, reconociéndose el incremento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en caso de variación de la tarifa de suministro de agua potable establecida por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, previo informe de la intervención municipal en el que se calculará el coeficiente de revisión mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Kt = 0,496 \times (Pa/Pa-1) + 0,504.$$

Siendo:

Kt = Coeficiente de revisión automático de tarifas y retribución. Nuevo precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT.

Pa-1 = Precio del agua anterior en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT. -

Ordenanza reguladora de la tasa por los servicios de alcantarillado y autorización de acometidas.

Artículo 7.3 – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

Tarifa de Alcantarillado	Euros
Alcantarillado-Uso doméstico	0,668042
Alcantarillado-Uso industrial	0,758135

Canon de contador:

Tarifa doméstica: 0,521772.

Tarifa industrial: 0,869620”.

Mazarrón, 12 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.